Contrato No.	**005**	**Fecha:**	**05/06/2026**
Entidad contratante:	**INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO**		
NIT:	**824.001.632 - 9**		
Contratista:	**YURISMINIA MARIA NUÑEZ RUBIO**		
Identificación:	**C.C.: 49606291**		
Dirección:	**CARRERA 7 Nº 22 - 39 BARRIO SAN JORGE**		

Entre el suscrito a saber: **EDUARDO ENRIQUE CARPIO DIAZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía 77.017.885 de Valledupar, en su calidad de rector ordenador del gasto de la Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento del Municipio de la Jagua de Ibirico, y quien en adelante se denominará el Contratante, por una parte y **YURISMINIA MARIA NUÑEZ RUBIO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.49606291 expedida en VALLEDUPAR, y quien en adelante se denominará el Contratista, quien actúa en su propio nombre y representación y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO, REVISIÓN Y CONTROL CONTABLE Y FINANCIERO PARA LA GESTIÓN DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO DE LA JAGUA DE IBIRICO, VIGENCIA 2026
2) Plazo:	El plazo para ejecutar el presente contrato será de165 días, contados a partir de la fecha del acta de inicio.
3) Obligaciones:	1. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y tropiezos que puedan presentarse y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente, el Contratista debe informar inmediatamente su ocurrencia a las autoridades competentes. 3. Entregar los bienes y servicios relacionados en el numeral 3.1 Ficha Técnica en perfecto estado de funcionamiento, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas esenciales descritas y de acuerdo con las indicaciones que imparta la supervisión del contrato. 4. Cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato, dentro del término establecido para ello.

	5. Garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por ellos de conformidad con el Artículo 5° numeral 4° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 7 y 11 de la Ley 1480 de 2011 6. Suministrar al supervisor designado por la Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 7. Acatar las instrucciones, sugerencias y recomendaciones que le sean impartidas por el supervisor del Contrato 8. Responder en los tiempos que corresponda, toda información que soliciten los Entes de Control. Los documentos requeridos deben ser remitidos al Supervisor, dentro de los tiempos exigidos. 9. Suscribir junto con el Supervisor el Acta de Entrega y Recibo, en el cual debe quedar constancia que las labores se ejecutaron y/o los bienes que se entregaron de acuerdo con lo contratado 10.Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del contrato
3.1 Ficha Técnica:	El profesional a contratarse debe ceñirse a las normas generales de aceptación general en Colombia y de acuerdo a las directrices de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN en concordancia con el Código de Comercio y otras normas legales vigentes y de acuerdo con las necesidades especiales para los establecimientos educativos este servicios de Asesoría Contable y Presupuestal se desarrollarán mediante una vigilancia continua, integral, independiente y con carácter preventivo, sobre las siguientes áreas y actividades: 1. Actualizar contabilidad de los meses enero a diciembre del 2026. 2. Asesorar a la Institución en el manejo y revisión de los soportes contables. 3. Apoyo a la gestión administrativa y financiera de Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento. 4. Asesorar la realización del presupuesto anual para la vigencia siguiente 5. Revisar Acuerdo y/o Resoluciones de adición, reducción y traslados presupuestales 6. Revisión en la liquidación de las cuentas pagadas. 7. Apoyo a la elaboración de conciliaciones bancarias mensuales de 2026 8. Elaboración y presentación de la información exógena vigencia 2025 ante la DIAN; 9. Revisión de los libros presupuestales

	10. Elaboración de Informe contable y presupuestal entregados a las entidades de control como son contraloría, y contabilidad, Secretaria de Educación y los que se requieran ante el Consejo Directivo u otros. 11. Manejo de libros de contabilidad, para Colombia. 12. Certificar los Estados Financieros de la Institución 13. Verificación y envió de las declaraciones mensuales de retención en la fuente. 14. Realización de Estados Financieros Mensuales de enero a diciembre de 2026, con sus correspondientes notas 15. Elaborar los Informes trimestrales a la Secretaría de Educación Departamental (trimestres de 2026) 16. Apoyo a la entrega de certificados de retención a los diferentes proveedores de la Institución. 17. Revisión de cuentas de cobros, facturas y cuentas por pagar dando cumplimientos a los requisitos estipulados por la Ley. 18. Envió de Planilla Chip Contable Información Trimestral 19. Cargue de información en el SIA CONTRALORIA 20. Demás asuntos relacionados con los que tengan que ver con la contabilidad. 21. Informes obligatorios trimestral para las entidades de control de la Vigencia 2026. 22. Preparación de la documentación para los procesos de auditoría y control interno ejercido por la entidad territorial certificada y los entes de control. 23. Realizar el Informe a enviarse al ministerio SIFSE 24. Realizar Informe enviado a la contraloría Municipal SIA CONTRALORIA. 25. Envió mensual de Retención en la Fuente si se requiere 26. Otros informes que soliciten las entidades de control siempre y cuando correspondan a la parte contable de la institución 27. Diseñar emitir los papeles de trabajo que soporten las labores realizadas. 28. Ejecución de las demás actividades financieras, contables, tributarias y presupuestales propias del servicio.
4) Valor:	El valor del presente contrato es de DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($ 12,380,000) La Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento pagará al CONTRATISTA al recibir a satisfacción por la entidad.
5) Forma de pago:	La Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento pagará al CONTRATISTA la suma de: DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 12.380.000), este valor se pagará de la siguiente manera: Tres (3) pagos

	correspondientes a un primer pago por valor de Cinco Millones de Pesos M/cte. ($5.000.000) a la entrega de productos (informes de actividades y compromisos cumplidos por parte del contratista durante el primer semestre del año 2026), y dos pagos cada uno por valor de Tres Millones Seiscientos Noventa Mil Pesos M/cte. ($3.690.000) a la entrega de productos (informes de actividades y compromisos cumplidos por parte del contratista durante el tercer y cuarto trimestre del año 2026), previa la expedición de la Factura Electrónica correspondiente por el CONTRATISTA y del recibido a satisfacción por parte de la Institución Educativa y acorde con las disponibilidades de flujo de caja. Cumplidas estas condiciones se podrán realizar los pagos parciales teniendo en cuenta para el efecto el tiempo transcurrido del contrato y la parte cumplida por el contratista y recibida a satisfacción por la entidad.
6) Garantía:	La Institución Educativa no va a asumir ningún riesgo, ya que el presente contrato es de derecho privado. No genera relación laboral de ningún orden, con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO, En consecuencia, no habrá lugar a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago aquí determinado, por no constituir anticipo, se determinó que no requiere de pólizas de garantías; *y todos los pagos se harán en forma posterior a la entrega del servicio, sin embargo cualquier insatisfacción por parte de la Institución Educativa será subsanada por el contratista so pena del no pago correspondiente* El contratista se compromete a responder por la calidad de lo suministrado, ya que en caso de ser detectado cualquier fallo, el artículo será repuesto a satisfacción
7) Cláusulas excepcionales:	La demás que mande el manual de contratación de la Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento.
8) Causales de Terminación:	El presente contrato se podrá dar por terminado por cualquiera de los siguientes eventos: por acuerdo entre las partes, por vencimiento del plazo, por caso fortuito o fuerza mayor.
9) Multas:	La Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el incumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia de las obligaciones del contrato c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
10) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, este pagara a la Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento una suma equivalente al 20% del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigible los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
11) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y poscontractual.

12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, la expedición del respectivo registró presupuestal.
13) Registro Presupuestal	El presente contrato estará sujeto al Presupuesto de Gastos de la Institución Educativa, Recurso de presupuesto, rubro presupuestal 2. Gastos 2.1.2.02.008. Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción. 04. Servicios Profesionales. para la vigencia fiscal 2026
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código Civil Colombiano.
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuados solo si son entregadas personalmente o por correo a la persona y la dirección indicada a continuación, por parte de la Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento: **Dirección:** Diagonal 4 Nº 4-10 Barrio La Florida. **Correo:** pagaduria.eeluisgalanlajagua@educacioncesar.gov.co **Tel:** 3205679540 Al contratista en la dirección: CARRERA 7 Nº 22 - 39 BARRIO SAN JORGE correo: yurisminia_rubio@hotmail.com
16) Lugar y Fecha de Firma	La Jagua de Ibirico, 05 de Junio del año 2026
Nº proceso:	RE 005 2026

POR LA INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO	**POR EL CONTRATISTA**
EDUARDO ENRIQUE CARPIO DIAZ RECTOR	**YURISMINIA MARIA NUÑEZ RUBIO,** C.C. 49606291